

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



BANCOMEX

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO ("BANCOMEX" O EL "EMISOR") LLEVARÁ A CABO UNA EMISIÓN DE HASTA 100'000,000 (CIENT MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE BANCA DE DESARROLLO, EN EL ENTENDIDO QUE DICHO MONTO NO PODRÁ SER REBASADO POR LA PRESENTE EMISIÓN EN CONJUNTO CON LA DÉCIMA SÉPTIMA EMISIÓN Y LA DÉCIMA OCTAVA EMISIÓN IDENTIFICADAS CON CLAVES DE PIZARRA "BACMEXT 21" Y "BACMEXT 21-2" RESPECTIVAMENTE, (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES"), CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIENT PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

HASTA \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHO MONTO NO PODRÁ SER REBASADO POR LA PRESENTE EMISIÓN EN CONJUNTO CON LA DÉCIMA SÉPTIMA EMISIÓN Y LA DÉCIMA OCTAVA EMISIÓN IDENTIFICADAS CON CLAVE DE PIZARRA BACMEXT 21 Y BACMEXT 21-2.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisora:	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo ("BANCOMEX").
Clave de Emisión:	BACMEXT 21-3
Número de Emisión:	Décima novena.
Tipo de Valor:	(CD) Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo.
Tipo de Oferta:	Pública, primaria, nacional.
Denominación de los Certificados Bursátiles Colocados:	Moneda Nacional.
Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles:	Hasta \$10,000'000,000.00 (Diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) en el entendido de que dicho monto no podrá ser rebasado por la presente emisión en conjunto con la décima séptima emisión y la décima octava emisión identificadas con clave de pizarra BACMEXT 21 y BACMEXT 21-2.
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 100'000,000 (cien millones) de Certificados Bursátiles. en el entendido de que el número de Certificados Bursátiles no podrá ser rebasado por la presente emisión en conjunto con la décima séptima emisión y la décima octava emisión identificadas con clave de pizarra BACMEXT 21 y BACMEXT 21-2.
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Bursátil.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Recursos Netos Obtenidos de la Emisión:	Aproximadamente \$[●] ([●] pesos 00/100 M.N.).
Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles tienen una vigencia de 3,640 (Tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a aproximadamente 10 (diez) años.
Garantía:	El emisor declara que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de su Ley Orgánica, "el Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones concertadas por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional del Crédito, Institución de Banca de Desarrollo: I. con personas físicas y morales nacionales; y II. con Instituciones del Extranjero Privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	12 de mayo de 2021.
Fecha de Cierre de Libro:	13 de mayo de 2021.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	13 de mayo de 2021.
Fecha de la Emisión:	17 de mayo de 2021.
Fecha de Liquidación:	17 de mayo de 2021.
Fecha de Vencimiento:	5 de mayo de 2031.
Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A de C.V. a la presente Emisión: "mxAAA". La deuda calificada "mxAAA" tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVaI e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.	
Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. a la presente Emisión: "Aaa.mx" en escala nacional, es decir, que los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida	

respecto a otros emisores o emisiones en el país. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México de Largo Plazo, otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Tasa de Interés: A partir de la fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Bancarios de Banca de Desarrollo devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles antes del inicio de cada fecha de pago de intereses de 182 (ciento ochenta y dos) días (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que tenga lugar antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios de Banca de Desarrollo, periodos que se determinarán conforme al calendario de pagos establecido en la Sección "Periodicidad en el Pago de Intereses", para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual del $[\bullet]\%$ ($[\bullet]$ por ciento) ("Tasa de Interés Bruto Anual") la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia la Tasa M Bono₃₁₀₅₂₉ del $[\bullet]\%$ más $[\bullet]\%$ en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles. El interés ordinario que devengarán los Certificados Bursátiles Bancarios de Banca de Desarrollo se computará a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios de Banca de Desarrollo según sea al caso, y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles amparados por el presente título, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en el momento del incumplimiento más 1 (un) punto porcentual. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que éste haya sido subsanado. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el título que documenta la presente emisión, excepto en los casos en que el día establecido como fecha de pago sea inhábil, en cuyo caso se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente.

Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor frente a los Tenedores: El Emisor se obliga al cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en el título que documenta la presente emisión.

Amortización de Principal: Los Certificados Bursátiles serán amortizados por el Emisor en un solo pago a su valor nominal en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del macrotítulo o constancia emitida al efecto por el Indeval. Los Certificados Bursátiles no podrán ser amortizados anticipadamente. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, ésta se considerará que tiene lugar en el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, calculándose los intereses considerando, en cualquier caso, el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles a que se refiere este Aviso de Colocación se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, mantenimiento o venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor el día de su respectivo vencimiento, mediante transferencia electrónica, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, C.P.06500, Ciudad de México, México. Lo anterior, con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El último pago, mismo que incluirá la amortización de los Certificados Bursátiles, se efectuará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de la Emisión, contra la entrega del propio título de crédito o constancia que para tal efecto expida Indeval.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles: El Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a los que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común: CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple

INTERMEDIARIOS
COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA Bancomer,
S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa, Integrante del Grupo
Financiero Citibanamex

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Los títulos objeto de la presente emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y forman parte de la inscripción genérica de los CEBURES autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio DGE-652-230142 con fecha de 5 de diciembre de 2003.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

Ciudad de México a 12 de mayo de 2021.